84

Ibagué, 20 ENE 2026

DOCTOR(A)
UBERNEY RIOS BETANCOURTH
HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA

Referencia. Solicitud de presentación de oferta y documentos para adelantar contrato interadministrativo.

Respetado(a) Doctor(a),

La Secretaría de Salud del Tolima, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de las metas propuestas para el año 2026, y dar cumplimiento a normatividad vigente, se permite invitar a la entidad que usted representa a presentar oferta formal para la celebración de contrato interadministrativo.

Objeto del contrato: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO - TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, CON EL FIN DE PROMOCIONAR Y EJECUTAR ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN PARA REDUCIR LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES, PROMOVIENDO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LOS ESPACIOS COTIDIANOS DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES Y MEJORAR EL ACCESO A UNA ATENCIÓN EN SALUD, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2367-2017 EN MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA E "INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Valor: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000) M/CTE.

Plazo de ejecución: TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica

adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato.

1. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima en la en la realización de jornadas de información para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en 7 municipios priorizados por el departamento del Tolima. Estas jornadas se desarrollarán en los entornos escolar y comunitario, que aborden estrategias para la promoción de la actividad física (a través de actividad física musicalizada, ciclo paseo, carreras por el cuidado de la salud) impactando mínimo 100 personas por jornada. Para lo anterior el contratista deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos y transporte para el desarrollo de la actividad, en coordinación con los Equipos Básicos en Salud de cada municipio y la entidad municipal
2. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima en la realización de 4 jornadas de información en salud para la población vulnerable (víctimas del conflicto, comunidad NARP, ROM y habitantes de calle) del departamento del Tolima en los municipios priorizados, sobre la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, cuidado de la salud bucal), con el fin de prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles y sobre los mecanismos de participación social en salud y deberes y derechos en salud, vinculando las diferentes estrategias a pueblos, comunidades, grupos poblacionales, en la cual se deberá impactar un mínimo de 40 personas por jornada y se deberá garantizar el transporte. Esta actividad se debe coordinar con los Equipos Básicos en Salud de cada municipio y se deberá concertar con la entidad territorial municipal garantizando el talento humano idóneo con experiencia en el manejo de las enfermedades crónicas no transmisibles.
3. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la convocatoria y ejecución de 3 reuniones del Consejo asesor de cáncer infantil, con la participación de los integrantes del CODACAI, en el cual deben articular los planes de choque, diseñar las estrategias enfocadas a mitigar las barreras de prestación de servicios a los menores con cáncer infantil en el departamento del Tolima, en cumplimiento de la ley 1388 de 2010 y la ley JACOBO. Para lo anterior deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos y para el desarrollo de la actividad.
4. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la convocatoria para la conmemoración de la Semana de Hábitos y Estilos de Vida Saludables (promocionando de la alimentación saludable, promoción de la actividad física y prevención del consumo de tabaco, alcohol y el cuidado de la salud bucal) en 3 municipios priorizados, en los cuales se deberá garantizar el impacto mínimo de 40 personas por jornada, en coordinación con los Equipos Básicos en Salud de cada municipio, y concertar con la entidad municipal, garantizando el talento humano idóneo, los insumos y transporte requerido para el desarrollo de la actividad.
5. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en el desarrollo de 2 reuniones del Comité departamental de Vida Saludable y Condiciones no transmisibles, con el fin de fortalecer las alianzas estrategias y la gestión de la salud pública con todos los actores que

intervienen para la promoción de la salud de los Tolimense, con el fin de articular y consolidar el plan de acción para el autocuidado de la salud y realizar el seguimiento del mismo. Para estas actividades, se deberá garantizar el talento humano idóneo, los insumos para el desarrollo de la actividad.

6. Fortalecer la gestión del componente de condiciones crónicas no transmisibles, para el en el desarrollo de procesos de información y educación en salud a los actores del SGSSS del departamento del Tolima a través de 5 jornadas (1. de las estrategias sobre el modelo Hearst para el manejo del riesgo cardiovascular; 2. diagnóstico y tratamiento del Cáncer (próstata, colon y recto e infantil), para la articulación de los planes de choque; 3 desarrollo de capacidades sobre sobre notificación, tratamiento, paliación de las enfermedades huérfanas; 4. desarrollo de capacidades sobre la cesación del consumo de tabaco, y el abordaje de las enfermedades respiratorias crónicas; y 5. Desarrollo de Capacidades sobre los pacientes sistémicamente comprometidos en la Salud ORAL. Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar impactar un mínimo de 40 personas en cada jornada, un total de 200 personas, el talento humano idóneo con experiencia en el abordaje de estos temas en mención, y los insumos requeridos para el desarrollo de la actividad.

7. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima para brindar información y educación de la estrategia Soy una Generación más Sonriente, la cual se realizará en el entorno escolar y comunitario dirigido a los cursos de vida primera infancia, infancia y adolescencia para el autocuidado de la salud bucal y en 7 municipios priorizados por el departamento del Tolima. Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá garantizar impactar un mínimo de 150 personas por jornada y el talento humano idóneo, los insumos y transporte.

8. Realizar información en salud para desarrollar y fortalecer capacidades con los pacientes con diagnóstico de cáncer infantil del departamento del Tolima, con acciones de promoción de la salud y adherencia a los tratamientos,

9. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la ejecución y Desarrollo de una convocatoria para las alianzas o asociaciones de usuarios de las EPS del Tolima, sobre el cumplimiento del Decreto 1757 de 1994, en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Ibagué, con la participación mínima de 45 personas, el cual deberá contratar personal idóneo con experiencia mínimo de 2 años en la política de participación social en salud, garantizando los insumos para para el desarrollo de las estrategia

10. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la convocatoria para el seguimiento a la política de participación social en salud PPSS y promoción del Control Social en salud, a los coordinadores de participación comunitaria en salud de los 47 municipios del Tolima, para lo cual se deberá contratar personal idóneo con experiencia mínimo de 2 años en la política de participación social en salud,

11. Brindar apoyo técnico y social para el desarrollo de la estrategia de Atención Primaria en Salud, en los diferentes escenarios de los municipios priorizados, realizando seguimiento a la política de participación social en salud PPSS, resolución 2063-2017,

motivando la participación de organizaciones sociales, para fortalecer las instancias de participación social en salud, garantizando el talento humano idóneo y profesionales de la salud o de áreas sociales,

12. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima, para la movilización de los profesionales del componente de condiciones crónicas y participación comunitaria, para concurrir en los municipios del departamento, para la ejecución de actividades de asistencia técnica y social, de inspección y vigilancia.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
4. Presentar informes solicitados por el supervisor.
5. Presentar posteriormente a la firma del acta de inicio del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo, en donde se defina los territorios y micro territorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.
6. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
7. Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos bajo los principios de planeación, continuidad, oportunidad, calidad y economía.
8. Ejecutar las actividades asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
9. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
10. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las actividades planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
11. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del contrato.
12. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.

13. Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
14. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
15. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".
16. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023.
17. Disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.
18. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones contratadas.
19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
20. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6.
21. Mantener continua comunicación con la Secretaría de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.
22. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y Ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
24. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
25. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
26. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
27. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el

estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

28. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
29. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
30. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.

Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean aportados de manera exitosa para la posterior creación del proceso de manera exitosa.

1. Carta presentación y propuesta técnica económica.
2. Copia del documento de identidad del representante legal de la E.S.E
3. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad
4. Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.
5. Decreto de nombramiento y acta de posesión
6. Registro Único Tributario RUT - E.S.E.
7. Certificado de Habilitación de Servicios VIGENTE
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y E.S.E. vigente
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y E.S.E. vigente
10. Certificado de antecedentes judiciales del presentante legal de la E.S.E.
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la E.S.E.
12. Certificado de inhabilidades por condenas en delitos sexuales del representante legal
13. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes profesionales y copia de la tarjeta profesional de la persona que emite el respectivo certificado – Contador y/o Revisor Fiscal E.S.E
14. Certificado REDAM
15. Formato Tratamiento de Datos Personales
16. Pantallazo de Inscripción SECOP II
17. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, del representante legal
18. Hoja de Vida Coordinador de las actividades PIC

19. Certificación de ejecución contractual Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretende contratar.

NOTA: El proveedor de servicios deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II, toda vez que los documentos y propuesta aquí deberán ser cargados a la misma. Al igual que se deberán presentar en físico en las instalaciones de la Secretaría de Salud del Tolima piso 6 – oficina Jurídica.

Cordial saludo,

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyectó: Juan Sebastián Díaz Castro – Abogado Contratista SST
Revisó: Joan Camilo Castellanos - Asesor Jurídico SST
Vo. Bno.: Zulma Liliana Acosta Ortegón – Directora de Salud Pública